

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N^o 033 DE 2011

(13 1 MAYO 2011)

"Por la cual se decide sobre la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Puerto López (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Transportes Autollanos S.A, Flota La Macarena S.A., Tax Meta S.A. y Transportes Arimena S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL META

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

"Por la cual se decide sobre la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Puerto López (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Transportes Autollanos S.A, Flota La Macarena S.A., Tax Meta S.A. y Transportes Arimena S.A."

2.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Ruta. Villavicencio (Meta) – Puerto López (Meta) y viceversa					
Empresa	Transportes Autollanos S.A.		Flota La Macarena S.A.		
Vía					
Frecuencia	Diaria		Diaria		
Clase de vehículo	Automóvil	Microbús	Automóvil	Bus Corriente	Bus Lujo
Nivel de servicio	Básico	Básico	Básico	Básico	Básico
Horarios saliendo de origen	05:30 06:30 09:30 11:30 13:30 17:30	06:00 09:30 11:00 14:00 16:00	06:00 07:00 08:30 12:30 15:30 18:30	07:00 08:30 15:30 18:30 18:20 20:20	18:20 20:20
Horarios saliendo de destino	05:30 06:30 09:30 11:30 13:30 17:30	04:00 06:00 11:00 13:00 16:00	05:30 06:30 07:30 09:30 11:30 13:30	09:30 12:00 18:00 09:30 12:20 18:00	09:30 12:00 18:00
Empresa	Tax Meta S.A.		Transportes Arimena S.A.		
Vía					
Frecuencia	Diaria		Diaria		
Clase de vehículo	Automóvil	Bus o buseta	Automóvil	Microbús	
Nivel de servicio	Básico	Básico	Básico	Básico	
Horarios saliendo de origen	07:30 10:30 14:30 16:30	05:30 06:00 13:00 15:00 17:00	04:00 05:00 05:35 07:00 07:35 08:00 08:35 09:00 09:35 10:00 11:05 12:00 12:30 13:30 14:30 16:30 18:30	05:05 07:05 11:05 15:05 17:05	
Horarios saliendo de destino	08:30 14:30 16:30 18:30	07:00 09:30 13:30 15:30 17:00	04:00 04:35 05:00 05:35 06:00 06:35 07:00 07:35 08:00 08:35 09:00 09:35 10:00 14:35 12:35 15:30 18:35	05:05 07:05 11:05 15:05 17:05	

31 MAYO 2011.

"Por la cual se decide sobre la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Puerto López (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Transportes Autollanos S.A, Flota La Macarena S.A., Tax Meta S.A. y Transportes Arimena S.A."

3.

Que los Representantes Legales de las Empresas, mediante Radicados Nos. 20115500004742 del 23 de febrero de 2011 y 2010550001415 del 28 de mayo de 2010, solicitaron Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta anotada arriba, con las siguientes características del servicio:

Ruta. Villavicencio (Meta) –Puerto López (Meta) y viceversa						
Empresa	Transportes Autollanos S.A.		Flota La Macarena S.A.		Tax Meta S.A.	
Vía						
Frecuencia	Diaria		Diaria		Diaria	
Clase de vehículo	Camioneta	Microbús	Camioneta	Microbús	Camioneta	Microbús
Nivel de servicio	Básico		Básico	Básico	Básico	Básico
Horarios saliendo de origen	06:20 08:25 10:50 16:50	04:45 06:45 07:45 08:45 10:45 11:45 12:45 13:45 14:45 16:45	04:35 05:50 06:40 09:45 11:40 13:55 15:55	04:30 05:30 06:30 07:30 07:55 08:30 09:15 10:30 11:30 12:30 13:30 14:10 14:30 15:30 16:10 16:40 17:10 17:45	14:35 15:35	04:00 05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00 19:00
Horarios saliendo de destino	06:10 09:45 11:30 14:45	08:45 10:45 12:45 13:45 14:10 15:15 16:15 17:30 19:30 07:45	07:05 08:05 09:05 10:50 14:05 16:05 18:30	06:30 07:30 08:30 09:30 10:30 11:15 11:45 12:30 13:30 14:30 15:30 16:30 17:15 17:45 18:15 18:45 19:45 21:00	16:35 17:35	04:15 05:15 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00 19:00
Empresa	Transportes Arimena S.A.					
Vía						
Frecuencia	Diaria		Diaria			
Clase de vehículo	Automóvil		Camioneta		Microbús	
Nivel de servicio	Básico		Básico		Básico	

"Por la cual se decide sobre la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Puerto López (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Transportes Autollanos S.A, Flota La Macarena S.A., Tax Meta S.A. y Transportes Arimena S.A."

4.

Horarios saliendo de origen	05:05 06:05 07:05 08:05 09:05 11:05 13:05 14:05 16:05 17:50	06:00 07:00 08:10 09:00 09:50 11:00 11:40 12:30 14:20 15:00 16:00 17:00 17:50 18:20 19:20	04:15 05:15 06:15 07:15 08:15 11:15 12:15 13:15 14:15 18:15
Horarios saliendo de destino	05:00 06:05 07:05 08:05 09:05 11:05 13:05 14:05 16:05 18:05	06:00 07:00 08:10 09:00 09:50 11:00 11:40 12:30 14:20 15:00 16:00 17:00 17:50 18:20 19:20	06:15 08:15 09:15 10:15 12:15 13:15 14:15 20:15 21:15 23:45

Que la Dirección Territorial Meta verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999.

Que la evaluación efectuada por esta Dependencia, al Estudio presentado, mediante el diligenciamiento del Formulario de Verificación de Requisitos y Evaluación de Solicitudes de Reestructuración de Horarios y Anexos A y B, que hacen parte de esta Resolución, determinó que las empresas solicitantes dieron cumplimiento a lo señalado en las normas citadas anteriormente, y conjuntamente, encontró:

- Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009, que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, un estudio de oferta y demanda, y con el Manual adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal; el Estudio se ciñó a lo indicado en las mencionadas normas.
- **Ruta: Villavicencio (Meta) – Puerto López (Meta) y viceversa.** La movilización de pasajeros en esta ruta es de 710 pasajeros en promedio día con disposición de 85 sillas, lo que representa que la demanda no es acorde a la oferta, es decir, existe una demanda insatisfecha que determina una disponibilidad de horarios en la ruta.

"Por la cual se decide sobre la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Puerto López (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Transportes Autollanos S.A, Flota La Macarena S.A., Tax Meta S.A. y Transportes Arimena S.A."

5.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, equivalente con la correspondiente demanda.

Con fundamento en lo anterior, La Dirección Territorial Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de una Ruta del Corredor Llanos, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

Ruta. Villavicencio (Meta) –Puerto López (Meta) y viceversa					
Empresa	Transportes Autollanos S.A.		Flota La Macarena S.A.		
Vía					
Frecuencia	Diaria		Diaria		
Clase de vehículo	Camioneta	Microbús	Camioneta	Bus Corriente	Bus Lujo
Nivel de servicio	Básico		Básico	Básico	Básico
Horarios saliendo de origen	06:20 08:25 10:50 16:50	04:45 06:45 07:45 08:45 10:45 11:45 12:45 13:45 14:45 16:45	04:35 05:50 06:40 09:45 11:40 13:55 15:55	07:00 08:30 15:30 18:30 18:20 20:20	18:20 20:20
Horarios saliendo de destino	06:10 09:45 11:30 14:45	08:45 10:45 12:45 13:45 14:10 15:15 16:15 17:30 19:30 07:45	07:05 08:05 09:05 10:50 14:05 16:05 18:30	09:30 12:00 18:00 09:30 12:20 18:00	09:30 12:00 18:00
Empresa	Tax Meta S.A.		Transportes Arimena S.A.		
Vía					
Frecuencia	Diaria		Diaria		
Clase de vehículo	Camioneta	Bus o buseta	Automóvil	Microbús	
Nivel de servicio	Básico	Básico	Básico	Básico	
Horarios saliendo de origen	14:35 15:35	05:30 06:00 13:00 15:00 17:00	04:00 05:00 05:35 07:00 07:35 08:00 08:35 09:00 09:35 10:00 11:05 12:00 12:30 13:30 14:30 16:30 18:30	05:05 07:05 11:05 15:05 17:05	
Horarios saliendo de destino	16:35 17:35	07:00 09:30 13:30 15:30 17:00	04:00 04:35 05:00 05:35 06:00 06:35 07:00 07:35 08:00 08:35 09:00 09:35 10:00 14:35 12:35 15:30 18:35	05:05 07:05 11:05 15:05 17:05	

"Por la cual se decide sobre la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Puerto López (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Transportes Autollanos S.A, Flota La Macarena S.A., Tax Meta S.A. y Transportes Arimena S.A."

6.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a los Representantes Legales de las Empresas así:

Razón Social	Nit	Ciudad	Dirección
Transportes Autollanos S.A.	8920005652	Villavicencio, Meta.	Terminal Transporte Oficina 207
Flota La Macarena S.A.	8600025666	Bogotá, D.C.	Calle 17 No 113 – 26 Tel 4254900
Tax Meta S.A.	8920001130	Villavicencio Meta.	Calle 28 No 32-41 Edf. Prollano
Transportes Arimena S.A.	8920006251	Villavicencio Meta	Calle36 No 30-30 Centro

ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 31 MAYO 2011

JAIME ANDRÉS LEÓN ORTIZ

Revisó: Jaime Andrés León Ortiz
Proyectó y elaboró: María René Palacios P.
23-05-11

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL META
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio, a los veinti tres (23) días del mes de junio de 2011, hora 4:50 pm, notifique personalmente a Hector Delgado Ponce identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.168.183 de Bogotá, en calidad de Represent. LEGAL TOX META, el contenido de Resolución No. 033 del 31 de mayo de 2011, residente en 94-38 N-31-11, teléfono: 6626323 de la ciudad de Villavicencio, quien una vez enterado firma y recibe copia

[Firma]
C.C. No. _____ De _____
Quien se notifica

[Firma]
Dirección Territorial
Funcionario, quien no

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL META
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio, a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2011, hora 2:30 P.M., notifiqué personalmente a José Alirio Rodríguez R., identificado con La cédula de ciudadanía No. 6774274 De Tunja, en calidad De Rep. Legal Autollanos SA, el contenido de la Resolución N° 033 del 31 de Mayo de 2011, residente En Terminal Tte., teléfono 6655545 de la ciudad de Villavieja, quien una vez enterado firma y recibe copia.

CC No 6774274
Quien se notifica

[Signature]
Funcionario, quien notifica

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL META
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio, a los Catorce (14) días del mes de Junio de 2011, hora 12:15 P.M., notifiqué personalmente a JOHN Vasquez G., identificado con La cedula de ciudadanía No. 89.059.857 De Bogotá, en calidad De proceder de flot 15 m7CBRAM, el contenido de la Resolución N° 033 del 31 de Mayo de 2011, residente En Calle N. 113-26 teléfono 4254100 de la ciudad de Bogotá, quien una vez enterado firma y recibe copia.

CC No 89059857 De Bog
Quien se notifica

[Signature]
Funcionario, quien notifica

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL META
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio, a los Quince (15) días del mes de Junio de 2011, hora 4:30 P.M., notifiqué personalmente a Orlando Ramirez M identificado con La cédula de ciudadanía No. 79288692 De Bogotá, en calidad De Germán Armenas A, el contenido de la Resolución N° 033 del 31 de Mayo de 2011, residente En C1136 #3030 teléfono 6626425 de la ciudad de Villavieja, quien una vez enterado firma y recibe copia.

CC No 79288692
Quien se notifica

[Signature]
Funcionario, quien notifica